

CORRESPONDE
EXPTE. N° 0061/07

VISTO:

Los sucesos acontecidos en los últimos días respecto de infracciones de tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que existe Legislación y normativa vigente respecto de sanciones para los infractores de Leyes de tránsito.-

Que el Municipio cuenta con agentes para realizar los controles correspondientes.-

Que de existir infracciones y no estar “in situ”, se prevé el control de algunos sectores a través de cámaras, para lo que se ha invertido desde el Municipio.-

Que el tema del tránsito necesita un continuo abordaje y difusión permanente en educación vial como forma de prevención.-

Que algunas situaciones pueden ser prevenidas con reductores de velocidad u otras alternativas que requieren el estudio y la intervención de los profesionales del área que corresponda del Departamento Ejecutivo.-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo a través del Área que corresponda arbitre
===== los medios para que se apliquen las normativas correspondientes en todos los casos de infracción de tránsito, ofrezca mecanismos de difusión de prevención y educación vial a la comunidad y realice un estudio de alternativas posibles de implementar tendientes a reducir la velocidad.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Mayo de 2007